

**CAPÍTULO III
DEFENSA COMERCIAL**

**ARTÍCULO 33
Salvaguardias**

1. Cada Parte mantiene sus derechos y obligaciones bajo el Artículo XIX del GATT 1994 y el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, y todas las disposiciones pertinentes del Acuerdo OMC, y sus sucesores.
2. Este Tratado no confiere derechos u obligaciones adicionales para las Partes con respecto a las acciones tomadas de conformidad con el Artículo XIX del GATT 1994 y el Acuerdo sobre Salvaguardias, y sus sucesores.

**ARTÍCULO 34
Antidumping y Derechos Compensatorios**

1. Los derechos y obligaciones de las Partes relativos a medidas antidumping y compensatorias se regirán por el Artículo VI del GATT 1994, el Acuerdo sobre la Implementación del Artículo VI del GATT 1994 y el Acuerdo sobre Subsidios y Medidas Compensatorias de la OMC, y sus sucesores.
2. Este Tratado no confiere derechos u obligaciones adicionales para las Partes con respecto a la aplicación de medidas antidumping y compensatorias a las que se refiere el párrafo 1 de este Artículo.